

Sullana, 15 de noviembre del 2024

VISTOS:

Resolución Directoral N° 1129-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 11 de noviembre del 2024 se resuelve Aprobar la modificación en su cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, correspondiente al año fiscal 2024, para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO N°001- 2024 HSR-II-2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.

Informe N°954-2023/HAS -4300201664, de fecha 20 de noviembre de 2023, se solicita la aprobación de Ficha Técnica mediante Acto Resolutorio para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA", por el valor referencial de S/ 1,074,480.12 (Un Millón, setenta y cuatro Mil, cuatrocientos ochenta y 12/100 Soles).

Memorándum N°1096-2024/HAS-430020163, de fecha 24 de octubre de 2024, Se hace llegar el formato de previsión presupuestal N° 0001-2024, para atender la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA"-Formato de Previsión Presupuestal N°001-2024, por el Monto de S/ 1,138,937.57 (Un Millón ciento treinta y Ocho Mil, novecientos treinta y siete con 57/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N°954-2023/HAS -4300201664, de fecha 20 de noviembre de 2023, se solicita la aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutorio para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, por el monto de S/ 1,074,480.12 (Un Millón, setenta y cuatro Mil, cuatrocientos ochenta y 12/100 Soles).

Que mediante documento se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gasto correspondiente al año Fiscal 2024, del pliego GRP, por categoría de Gasto, por el Monto de S/ 4,014,221.932.00 (Cuatro mil. Catorce millones, doscientos veintiún mil, novecientos treinta y dos, con 00/100 soles) , de los cuales 74,532,308.00 (Setenta y cuatro millones, quinientos treinta y dos mil trescientos ocho con 00/100 soles) son asignados al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos directamente recaudados.

Que mediante Resolución Directoral N°039-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 - Sullana para el año fiscal 2024.

Que con Informe de Estudio de Mercado N°006-2024-HAS-II-4300201663-CNM, de fecha de 27 de Setiembre del 2024, la responsable del área de obtenciones remite el informe de estudio de mercado realizado, de donde se obtuvo a través de solicitudes de cotizaciones el Valor Referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, cuyo valor asciende a S/. 1,138,937.57 (Un millón ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con 57/100 soles).

Que, con nota Informativa N°1464-2024-HAS-ULOG-430020201663-FYCJ, de fecha 30 de Setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2-Sullana solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto resultante del estudio de mercado.

Que, con Memorándum N°1096-2024/HAS-430020163, de fecha 22 de octubre de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico, hace llegar el Formato de Previsión Presupuestal N°001-2024, por el Monto de S/ 1,138,937.57 (Un Millón ciento treinta y Ocho Mil, novecientos treinta y siete con 57/100 soles).

Que mediante Resolución Directoral N° 1129-2024/GOB. REG-DRSP-HAS-4300201661 del 11 de noviembre del 2024 se resuelve Aprobar la modificación en su cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, correspondiente al año fiscal 2024, para la Inclusión al PAC del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°001- 2024 HSR-II-2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.

Que mediante Informe N° 290-2024-HAS- 4300201663, del 14 de noviembre de 2024, se solicita Aprobación del Expediente de Contratación mediante Resolución Directoral del Concurso Público N°001- 2024 HSR II-2: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de la Central de Mezclas Oncológicas de la UPSS de Farmacia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de Julio del año 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se publica El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el día 31 de diciembre del 2018, y sus respectivas modificatorias.

Que, el dicho sentido al amparo de lo prescrito en el **Artículo N° 21** de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 respecto a los a Procedimientos de Selección, establece:

“Una Entidad puede contratar por medio de una Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de Selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos Internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación Pública , las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”

Que el **Artículo N°41** del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto **Supremo N° 344-2018-EF**, respecto a los requisitos para convocar en su numeral **41.1** establece: **“Para convocar un Procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones vigente, contar con el Expediente de Contratación Aprobado, haber asignado el Comité de Selección aprobados que se publican con la Convocatoria, de acuerdo todo esto a lo que establece el Reglamento”**.

Que el Artículo N°42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al contenido al Expediente de Contratación, señala:

42.1: El Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado (OEC) lleva un Expediente del Proceso de Contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del Área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, o del procedimiento según sea el caso.

42.2: Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el Expediente de Contratación de forma completa de forma clara, ordenada y precisa.

42.3: El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con las normas de organización Interna.

Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene:

- 
- 
- 
- a) El Requerimiento indicando si este se encuentra definido en una ficha de Homologación en el listado de bienes, servicios comunes o de ser el caso en el catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
 - b) Fórmula de reajuste de ser el caso.
 - c) La declaratoria de Viabilidad y verificación de viabilidad cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de Inversión Pública.
 - d) En el caso de Obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano donde se cuente con equipamiento, de deben incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
 - e) En el caso de ejecución de Obras, se incluye el sustento de que precede efectuar la entrega parcial del terreno o total, de ser el caso.
 - f) Cuando se incluya Software, se incluye el Informe Técnico conforma a la normativa de la materia cuando corresponda.
 - g) Cuando sea el caso el documento que aprueba el proceso de Estandarización.
 - h) La Indagación de Mercado realizada y su actualización cuando corresponda dado a los límites de antigüedad del Valor Referencial o Valor Estimado.
 - i) El Valor Referencial o Valor Estimado según corresponda sea el caso.
 - j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote o tramo cuando corresponda sea el caso.
 - k) La Certificación del Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal de acuerdo a la normativa vigente.
 - l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.
 - m) El Resumen Ejecutivo cuando corresponda.
 - n) Otra Documentación necesaria conforma a la normativa que regula el Objeto de la Contratación.

42.4: El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) tiene a su cargo la custodia del Expediente de Contratación, salvo el caso el período que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección.

Estando los considerados anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Logística y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 – Sullana.



El uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital de Apoyo II-2 – Sullana de fecha de 16 de Mayo del 2015, y de la Conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 19 de Setiembre del 2024, que resuelve designar al Médico Dr Iván Oswaldo Calderón Castillo en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2-Sullana del Gobierno Regional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Contratación: CONCURSO PÚBLICO N°001- 2024 HSR-II-2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, cuyo monto asciende a S/ 1,138,937.57 (Un Millón, ciento treinta y ocho Mil, novecientos treinta y siete con 57/100 soles) que incluye los Impuestos de Ley, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio a ejecutar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Control Interno, Área usuaria correspondiente, Oficina de Informática, etc.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 DIRECCION REGIONAL PUBLICA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
SULLANA

Dr. Ivan Oswaldo Calderon Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 028075 - RNE. 028425

